G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número: RESOL-2014-24-SSECRE

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2014

Referencia: Resolucion Convoca Sitio Especifico

VISTO Los Decretos N° 1476-GCABA-06 y su modificatorio N° 351-GCABA-07, Decreto N° 660-GCABA-11 y su modificatorio 78-GCABA-14, el Expediente Electrónico N° 5.307.204-SSECRE-2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1476-GCABA-06, modificado por Decreto N° 351-GCABA-07, se creó el Programa para el Desarrollo de Industrias Culturales y Diseño en el ámbito del Ex Ministerio de Producción, destinado a contribuir en la promoción y consolidación de las industrias culturales y de diseño de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a promover la exportación de bienes culturales;

Que por medio de dicho programa se persigue, mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de personas físicas, sociedades de hecho y personas jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo de las industrias culturales y de diseño y la exportación de bienes culturales;

Que por medio del Decreto N° 660-GCABA-2011 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en la promoción de las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por Subsecretaría de Economía Creativa;

Que, por la citada normativa se establecieron como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de esta Subsecretaría, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de industrias culturales y creativas, así como también conforme a las acciones a desarrollar por la Gerencia Operativa del Centro Metropolitano de Diseño también estimular y coordinar la interacción entre diseñadores, ejecutivos, empresarios PyMES, delineadores y directores de políticas públicas y académicas, destinadas al diseño en todas sus variantes;

Que, asimismo, dicha Gerencia Operativa dependiente de esta Subsecretaría, según la descripción de acciones contenida en el Decreto 78/2014, tiene como misión promover en forma conjunta con la jurisdicción competente el desarrollo de nuevas formas de uso del espacio urbano a partir de la incorporación de diseño en sus distintos componentes (mobiliario, señalética, movilidad), en coordinación

con la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, en consecuencia, esta Subsecretaría de Economía Creativa a través de la Dirección General de Industrias Creativas, se propone realizar la actividad denominada "Buenos Aires – Sitio Especifico, Concurso de Intervenciones Urbanas 2014" con el objetivo de fomentar intervenciones urbanas artísticas en distintos puntos de esta ciudad;

Que el objetivo del concurso apunta a dar respuesta, con propuestas artísticas integrales, a necesidades puntuales, demandas y problemáticas de la sociedad en el ámbito del espacio público, a través de proyectos creados por grupos interdisciplinarios que respondan a las situaciones planteadas;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218;

Que a fin de procurar la concreción de tales fines y objetivos, es preciso el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° - Convócase a artistas, arquitectos, urbanistas, sociólogos y diseñadores de todas las disciplinas, interesados en problemáticas urbanas y el medio ambiente, a fin de participar en la selección de proyectos para el "Buenos Aires – Sitio Especifico, Concurso de Intervenciones Urbanas 2014, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I N° 5937075, que a todos sus efectos forma parte de la presente.-

Artículo 2° - Apruébanse el "Formulario de Inscripción" y "Manifestación de Autoría" y "Documentación de emplazamiento", "Carta Compromiso" contenidos en los Anexos II N° 5937771, III N° 5937955, IV N° 5938133 y V N° 5938997 respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se afectará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Enrique Avogadro
SUBSECRETARIO
S.S. ECONOMIA CREATIVA

ANEXO I – RESOLUCION -SSECRE-2014
“BUENOS AIRES – SITIO ESPECIFICO
Concurso de Intervenciones Urbanas 2014”

BASES Y CONDICIONES

La Subsecretaría de Economía Creativa, a través de la Dirección General de Industrias Creativas y con la colaboración de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, abren la convocatoria para participar del “Buenos Aires – Sitio Especifico, Concurso de Intervenciones Urbanas 2014” dirigido a artistas visuales, arquitectos, urbanistas, sociólogos y diseñadores de todas las disciplinas a presentar proyectos de intervención urbana para distintos espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo de la convocatoria, es responder con propuestas artísticas a hábitos urbanos, problemáticas y demandas de la sociedad en el espacio público. Se esperan proyectos realizables integrales creados, en la medida de las necesidades puntuales, por grupos interdisciplinarios que respondan a las necesidades de las situaciones planteadas.

1. Objetivo. Temática

La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar las intervenciones urbanas artísticas bajo el signo de “site specific”/sitio específico en distintos puntos de la ciudad. Se entiende en este caso como “site specific”/sitio específico aquellos proyectos artísticos pensados específicamente para el espacio urbano elegido y que su esencia sea indivisible de su emplazamiento. Esta tipología de proyectos genera un vínculo único entre la obra artística y su espacio de emplazamiento, ambos se definen y se modifican recíprocamente al colaborar en señalar aspectos históricos, problemáticas diversas, cuestiones formales o el entorno mismo.

2. De los Participantes

Podrán participar artistas visuales de distintas disciplinas como la plástica, la fotografía, los medios audiovisuales y electrónicos, como así también profesionales del ámbito del diseño en todas sus disciplinas, la arquitectura, el urbanismo o interesados en arte, sociología, música, problemáticas urbanas, el medio ambiente, etc. o grupos de artistas, a través de proyectos colectivos cuyos integrantes sean mayores de 18 años y que constituyan domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cada participante podrá presentar hasta un (1) único proyecto. En caso de recibir más de un proyecto por participante, los mismos quedarán eliminados.

De la totalidad de los proyectos presentados, un calificado Jurado, seleccionará diez (10) proyectos finalistas, a razón de dos por cada uno de los cinco sitios elegidos y de dichos proyectos se establecerán cinco (5) proyectos ganadores los que deberán ser realizados y construídos por sus autores, recibiendo un subsidio de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.-) por todo concepto para la realización de la intervención.

3. De los Espacios Específicos

Los participantes para presentar su proyecto deberán elegir uno de los siguientes espacios específicos:

- Distrito de las Artes: Boulevard Benito Pérez Galdós – La Boca.

- Distrito de Diseño: Boulevard Iriarte – Barracas.
- Distrito Tecnológico: Parque de los Patricios – Parque Patricios.
- Distrito Audiovisual: Plazoletas en la intersección de las Av. Forest, Av. Corrientes y Av. J. Newbery – Chacarita.
- Microcentro: Cruce de calles Florida y Sarmiento (cuatro esquinas).

Las características de cada uno de estos espacios se encuentran detalladas en la Documentación de Emplazamiento incluídas en estas Bases y Condiciones, que contiene planos, fotografías y memoria descriptiva de cada sitio "Documentación de emplazamiento" – Anexo IV, así como también podrán consultarse en: www.buenosaires.gob.ar/basitioespecifico

4. Requisitos para Los Proyectos

Los proyectos presentados deberán ajustarse a la totalidad de las siguientes características:

- Deben ser originales e inéditos y no deben haber sido presentados en otros certámenes ni expuestos anteriormente al público.
- Deben estar diseñados para su emplazamiento definitivo en algunos de los espacios detallados en el punto 3 de estas Bases.
- Deben ser adecuados al presupuesto económico otorgado para su realización. El monto de: diseño de proyecto, fabricación e instalación de la intervención no deberá ser superior a $ 250.000.- (pesos ciento doscientos cincuenta mil).
- Sus materiales, estabilidad, firmeza y su proceso de construcción deben ser perdurables. La obra deberá garantizar su autosustentabilidad, perdurabilidad en el tiempo y su resistencia a la intemperie como así también respetar el medio ambiente.
- A su vez, se considerará relevante la facilidad de su limpieza y mantenimiento integral.
- Se debe asegurar la viabilidad de construcción de la intervención, para lo cual se solicitará a los seleccionados, y a su costo y cargo, un cálculo estructural certificado por un profesional matriculado al momento de comenzar con los trabajos de fabricación de la obra. También se tendrá en cuenta la posibilidad cierta de su fabricación en los tiempos establecidos.
- Deben dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que le resulte aplicable.

No se admitirán los trabajos presentados en los siguientes casos:

- Los que fueron recibidos fuera de término. Los proyectos podrán ser remitidos por correo dentro del lapso de convocatoria.
- Aquellos en los que se verifique que el proyecto propuesto fue copiado o de características idénticas o similares a otro existente.
- Aquellos que puedan resultar peligrosos para los transeúntes y los usuarios del espacio público donde esté emplazada.
- Aquellos que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios, racistas y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos de género o raza, y que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas.
- Los que interfieran en la propiedad intelectual de terceros, por ejemplo de marcas o patentes registradas, derechos de autor y otros.
- Los que no reúnan los requisitos de las presentes Bases y Condiciones.

5. Apertura de la Convocatoria

El plazo para la presentación de los proyectos será a partir del 26 de mayo y hasta el 30 de julio de 2014 ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Industrias Creativas, sita en Algarrobo 1041 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11 a 15 hs, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada.

6. Requisitos para la Inscripción

Los proyectos deben ser presentados en formato impreso tamaño A4, en una carpeta anillada más una copia en formato digital en CD o DVD. Se deberá remitir la carpeta y el CD o DVD, con idéntico contenido, en un sobre cerrado al cual se le adosará en su exterior el Formulario de Inscripción – Anexo II. Para el caso de proyectos colectivos, la Ficha de Inscripción exterior solo deberá ser completada por uno de los integrantes quien será el responsable de la inscripción.

La presentación (Carpeta A4 anillada, más copia en CD o DVD) conteniendo la siguiente documentación:

- Datos del autor: Consiste en una ficha con nombre y apellido del Participante; Número de DNI; Fecha de nacimiento; Dirección de correo electrónico; Página web (en caso de contar con una); Teléfono y Domicilio. Para el caso de proyectos colectivos, se deberá completar una ficha de Datos de Autor por cada uno de los integrantes del grupo.
- En caso de tratarse de una persona jurídica: Copia del estatuto de la empresa o institución y documentación en donde se constate, el cargo, la duración y la vigencia del mandato del responsable de la presentación, así como domicilio de la empresa o institución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Biografía del autor/es: Consiste en un texto biográfico de no más de quinientas (500) palabras con los antecedentes profesionales del autor/es que deberá cumplir con la siguiente estructura: Título/s: (consignar año, institución educativa y título obtenido / indicar un máximo de 3), Premios, distinciones o becas obtenidas: (indicar las más representativas con un máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año / Institución otorgante / beca, distinción, premio / lugar: Ciudad, Provincia, País), Muestras colectivas: (indicar las más representativas con un máximo de 3 en un orden temporal decreciente consignando: año / museo, galería o espacio / nombre de la muestra / lugar: Ciudad, Provincia, País), Muestras individuales: (indicar las más representativas con un máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año / museo, galería o espacio / nombre de la muestra / lugar: Ciudad, Provincia, País), Obras implantadas en espacios público (sólo para el caso de contar con las mismas): (indicar las más representativas con un máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año/ título de la obra ó intervención/ dimensiones /materiales/ lugar: Ciudad, Provincia, País), Publicaciones (sólo para el caso de contar con las mismas): (indicar las más representativas con un máximo de 5 en un orden temporal decreciente consignando: año/ título/ autor/ editorial/ lugar: Ciudad, Provincia, País).
- Obras anteriores del autor/es: Adjuntar entre tres (3) y cuatro (4) imágenes de trabajos anteriores realizados por el mismo autor/es con sus datos técnicos (Título de la obra, año, técnica y espacio de exhibición en caso de resultar relevante).
- Ficha técnica del proyecto: Título de la obra, dimensiones, materiales utilizados, procesos de fabricación y tiempos de realización estimados. Características físicas de la obra, factibilidad técnica, rigurosa especificación de durabilidad, requerimientos de conservación, limpieza y mantenimiento y si fuera necesario características de iluminación.

- Acciones participativas: Se deberá detallar la instancia de relación activa con el público (performance, evento, plataforma digital interactiva, etc.) solicitada y que debe formar parte de la propuesta.
- Memoria conceptual del proyecto: Consiste en un texto de no más de seiscientas (600) palabras que describa el proyecto, su formulación, fundamento y proceso de trabajo en general.
- Imágenes del proyecto: Se deberán presentar como mínimo una (1) planta y dos (2) vistas o cortes transversales y una perspectiva, de técnica libre, que muestre la intervención y su interacción con el entorno urbano del sitio elegido, utilizando las imágenes provistas en estas bases dentro del apartado "Documentación de emplazamiento", respetando la dimensión y resolución de las mismas.
- Además de estas imágenes se pueden incluir todos los dibujos, renders, diagramas o planos que se consideren necesarios para la correcta explicación del proyecto. En caso de ser necesario, se pueden incluir detalles constructivos con indicación de materiales utilizados.
- Presupuesto detallado: Se deberá presentar una planilla que especifique los conceptos y montos en pesos final con IVA incluído de cada uno de los rubros que conforman la realización de la intervención con sus respectivos montos individuales y por un monto total general que no puede superar los $ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

IMPORTANTE: En virtud de que las imágenes provistas por los artistas serán utilizadas para la difusión de la Convocatoria, se tendrá en cuenta la calidad de presentación de las mismas. Para los archivos digitales de texto a grabar en la copia en CD o DVD (Datos de autor, Biografía del autor, Ficha Técnica del proyecto y Memoria conceptual del proyecto) se solicita la presentación en formato Word (.doc) sin excepción. Para los archivos digitales de imagen a grabar en la copia en CD o DVD se solicita la presentación en formatos .jpg, .tif y/o psd con una resolución de 300 dpi en un tamaño no inferior a 30 x 40 cm. sin excepción. No se aceptarán presentaciones digitales en formato PDF o cualquier otro formato que no permita editar el contenido de textos e imágenes.
Serán excluidos del proceso de selección aquellos proyectos que no puedan ser vistos correctamente por defectos de grabación o errores que pudieran contener los CDs o DVDs o bien por no cumplir con los formatos y tamaños solicitados en este apartado. El material remitido no será devuelto. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por la pérdida y/o robo y/o deterioro de las propuestas enviadas por los Participantes y que por cualquier causa no sean recibidas o sean ilegibles y/o incompletas y/o sin la información requerida.

7. Jurado

Se conformará un Jurado para la selección de los proyectos finalistas y de los cinco (5) proyectos premiados. El Jurado estará integrado por:

- Enrique Avogadro, Subsecretario de Economía Creativa - Ministerio de Desarrollo Económico.
- Patricio Di Stéfano, Subsecretario de Uso del Espacio Público - Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Valeria González, Lic. en Historia del Arte, Curadora de artes visuales.
- Máximo Jacoby, Curador de artes visuales y diseño.
- Victoria Noorthoon, Directora del Museo de Arte Moderno de Buenos Aires.
- Augusto Rodriguez Larreta, Subsecretario de Gobierno - GCABA

- Los aspectos que EL JURADO tendrá en cuenta a la hora de evaluar los proyectos presentados serán:

- Aspecto estético: para cumplir con el objetivo de poner en valor el paisaje urbano y que la obra sea estéticamente amigable con su entorno.
- Aspecto temporal: la obra deberá permanecer en el espacio público por un período no menor a 12 meses.
- Aspecto social-espacial: El proyecto debe abordar y/o responder a una problemática social o espacial existente en el sitio específico elegido.
- Aspecto participativo: La obra debe plantear una instancia de relación activa con el público que podrá manifestarse en forma permanente o bien a través de algunos eventos programados en distintas fechas a lo largo de la permanencia de la obra en su espacio.

De acuerdo a lo antedicho, se podrán presentar proyectos integrales que pueden contener esculturas, instalaciones u objetos en los sitios dispuestos que cumplan con la reglamentación de las presentes Bases y Condiciones.

El dictamen del Jurado será definitivo e inapelable. Si por razones de fuerza mayor, alguno de los integrantes del Jurado no pudiera estar presente, en la etapa de selección de finalistas o en la de premiación, la Dirección General de Industrias Creativas podrá designar un reemplazo o disponer la continuidad del certamen con los miembros presentes.

El resultado final de la selección será comunicado por correo electrónico así como publicado en el Boletín Oficial, por vía de la correspondiente Resolución.

8. Aporte Económico y Menciones:

De la totalidad de los proyectos presentados, el Jurado seleccionará diez (10) proyectos finalistas, a razón de dos proyectos para cada uno de los cinco sitios elegidos, que serán difundidos en todos los canales de comunicación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de los diez (10) proyectos antes mencionados, se seleccionarán cinco (5) que recibirán Menciones Honoríficas y otros cinco (5) proyectos que resultarán elegidos para realizar las intervenciones en el espacio público, conforme el detalle que sigue a continuación:

- Aporte Económico para la realización de la intervención: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) que se abonará al beneficiario, una vez que, el Jurado emita su dictamen y se haya publicado el correspondiente acto administrativo y previo al comienzo de la realización de la obra.

A los efectos de que se materialice el depósito de los fondos, los beneficiarios deberán abrir una cuenta en Banco Ciudad o tener abierta (Caja de Ahorro o Cuenta Corriente) la que deberá estar exclusivamente a su nombre, ya sea persona física o jurídica.

Asimismo los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, que como Anexo V forma parte de las presentes Bases y Condiciones.

9. Recepción de pólizas de caución y Poder:

Los proyectos elegidos deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constituyendo un Seguro de Caución, por el monto asignado para la realización de la intervención a favor de la Subsecretaría de Economía Creativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La

póliza de caución debe ser presentada ante la Dirección General de Industrias Creativas previo al cobro del presupuesto asignado y a la construcción de la intervención, bajo apercibimiento de tener su solicitud por desistida.

Asimismo, si el ganador opta por designar a una persona habilitada a cargo para tomar decisiones durante el tiempo que perdure la intervención y los trabajos que demande su instalación, deberá presentar un poder escrito certificado por escribano público.

En resumen, previamente a la percepción del aporte económico los proyectos seleccionados deberán presentar:

- Carta Compromiso firmada – Anexo V
- Póliza de caución y poder
- Formulario de apertura de cuenta o de la cuenta bancaria ya abierta debidamente firmado y sellado por Banco Ciudad de Buenos Aires.

10. Construcción de la Intervención Premiada

Los proyectos premiados serán realizados por los mismos autores, quienes contarán con el presupuesto otorgado para la realización de la intervención de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), sin tener derecho los autores a reclamar cualquier otro tipo de compensación. Los autores del proyecto deberán dirigir todas las tareas que contemplen el proceso de realización de su proyecto o bien designar una persona a cargo mediante un poder escrito certificado por escribano público que lo habilita a tomar decisiones de último momento en relación a lo que pueda surgir durante la realización de la intervención y su instalación. La Dirección General de Industrias Creativas podrá supervisar todo el proceso de realización del proyecto, desde su inicio hasta su instalación en el espacio público, para lo cual los autores deberán informar el lugar o los lugares donde se estarán realizando las tareas y autorizar el ingreso de todas las personas destinadas a supervisar el desarrollo de las mismas. En caso de que, para esta Dirección General, existiera alguna irregularidad técnica en el proceso de construcción de alguna de las instalaciones, se reserva el derecho de corregir dicha irregularidad o llegado el caso interrumpir y/o suspender la construcción de la intervención.

Asimismo el beneficiario a su exclusivo cargo deberá presentar las pólizas de seguros de accidentes personales y/o ART y/o responsabilidad civil, correspondientes inherentes a la realización de la obra.

Para el caso de que por fuerza mayor el proyecto ganador no pueda ejecutar la obra, a exclusivo criterio y decisión del Jurado, se elegirá a uno de los proyectos que hayan obtenido la Mención Honorífica, correspondiente al mismo sitio específico, para que se lleve a cabo dicha intervención

11. Inauguración de las Intervenciones Ganadoras

Las intervenciones ganadoras serán inauguradas entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre de 2014 y sus fechas exactas serán informadas a los respectivos autores oportunamente.

12. Informe Final y Devolución de Póliza de Caución

Previamente a que la Dirección General de Industrias Creativas realice la desafectación de la Garantía y devuelva a los ganadores la póliza de caución oportunamente presentada, deberán confeccionar un informe técnico final dando por

concluídas todas las tareas con la supervisión definitiva de esta Subsecretaría de Economía Creativa y/o Dirección General de Industrias Creativas. Dicho informe deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la inauguración de cada obra.

13. Cronograma General

- Recepción de proyectos: 26 de mayo al 30 de julio de 2014.
- Reunión del Jurado: Entre el 4 y el 8 de agosto de 2014.
- Anuncio de Resultados: Entre el 11 y 15 de agosto de 2014.
- Período para la Construcción de Intervenciones: 18 de agosto al 31 de octubre de 2014.
- Inauguraciones de las Obras: 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2014.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas de este Cronograma sin que los participantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

14. Más información

Toda consulta que se estime conveniente podrá realizarse vía e-mail a:
basitioespecifico@buenosaires.gob.ar

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2014-24-SSECRE

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2014

Referencia: Anexo I - Resolucion Sitio Especifico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Enrique Avogadro
SUBSECRETARIO
S.S. ECONOMIA CREATIVA

ANEXO II – RESOLUCION -SSECRE-2014
“BUENOS AIRES – SITIO ESPECIFICO
Concurso de Intervenciones Urbanas 2014”

FORMULARIO DE INCRIPCION

TITULO DEL PROYECTO PRESENTADO:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: **PROVINCIA:**

CODIGO POSTAL:

E-MAIL:

TELÉFONO: **CELULAR:**

La firma de esta ficha implica la aceptación y conformidad de las Bases y Condiciones de “BUENOS AIRES – SITIO ESPECIFICO Concurso de Intervenciones Urbanas 2014”. Para el caso de un proyecto colectivo, el firmante del presente formulario, será el responsable de la inscripción.

FIRMA:

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2014-24-SSECRE

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2014

Referencia: ANEXO II - Resolucion Sitio Especifico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Enrique Avogadro
SUBSECRETARIO
S.S. ECONOMIA CREATIVA

ANEXO III – RESOLUCION -SSECRE-2014
“BUENOS AIRES – SITIO ESPECIFICO
Concurso de Intervenciones Urbanas 2014”

MANIFESTACIÓN DE AUTORÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ..... días del mes de ……..... del 2014, en mi carácter de……, conforme a la documentación adjunta y vigente que se acompaña, como integrante de ……. Con domicilio real en ……., manifiesto que el proyecto presentado para la presente convocatoria, fue realizado exclusivamente para esta ocasión y es de mi autoría y/o de la empresa a la que represento.

Asimismo aseguro tener los derechos, licencias y/o permisos necesarios para la utilización del equipamiento que conforma el proyecto, deslindando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2014-24-SSECRE

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2014

Referencia: ANEXO III - Resolucion Sitio Especifico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Enrique Avogadro
SUBSECRETARIO
S.S. ECONOMIA CREATIVA

BUENOS AIRES SITIO ESPECIFICO
PRIMER CONCURSO NACIONAL DE INTERVENCIONES ARTISTICAS

ANEXO: DOCUMENTACION DE EMPLAZAMIENTO
SITIOS ESPECIFICOS PARA INTERVENIR

---

1. Distrito Tecnológico: Rotonda central del Parque de los Patricios.

Parque Patricios. El sitio a intervenir es la rotonda de césped en donde estuvo ubicada desde 1925 hasta 1962 una de las dos fuentes de hierro de fundición "Du Val D'Osne" que la Ciudad adquirió en 1867 para la Plaza de Mayo (Plaza de la Victoria en ese entonces).
En 1867 la Ciudad de Buenos Aires adquirió dos fuentes de hierro de fundición "Du Val D'Osne" para emplazar en la Plaza de Mayo (Plaza de la Victoria en ese entonces). Posteriormente, una de ella fue removida y la otra fue colocada entre el Monumento al Gral. Belgrano y la Pirámide que estaba en su ubicación definitiva. En 1925 una de ellas fue restaurada en los talleres municipales y colocada en el Parque Patricios, donde permaneció hasta 1962. Actualmente, desde 1968, esta fuente se encuentra en Av Córdoba y Carlos Pellegrini. Allí también en Córdoba y Cerrito está ubicada la otra fuente de hierro fundido Val D´osne que desde 1939 hasta 1960 estuvo ubicada en el Parque Los Andes en Chacarita.
El Parque de los Patricios, conocido como Parque Patricios , uno de los mayores espacios verdes y zona de esparcimiento público de la zona sur de la ciudad. Está delimitado por la Avenida Caseros, la Avenida Almafuerte y las calles Uspallata y Monteagudo. Este parque fue inaugurado en 1902 y le dio el nombre a ese barrio. Fue diseñado por el paisajista francés Carlos Thays (1849-1934).
Desde 1872 hasta 1902 funcionó donde hoy está el propio Parque de los Patricios, el Matadero de los Corrales o Nuevo Matadero del Sud , donde se faenaba el ganado que llegaba del interior y en cuyos alrededores se instalaron fondas y prostíbulos, donde el cantar de los payadores se fue transformando en la música ciudadana (tango y milonga). El nuevo Parque de los Patricios diseñado por Thays fue inaugurado el 11 de septiembre de 1902 (Día del Árbol) por el Intendente Adolfo Bullrich, los alumnos de las escuelas del Consejo Escolar XII, quienes plantaron retoños en homenaje al aniversario de la muerte del ex presidente Domingo Faustino Sarmiento, y un coro de 400 niños cantaron un “Himno al árbol”. Hacia su extremo sur, se encuentran el Hospital Penna y el Hospital Churruca.
Desde octubre de 2011, funciona en la esquina de Avenida Caseros y Monteagudo la estación Parque Patricios del Subte de Buenos Aires. Ese mismo año, comenzó la construcción de la nueva sede central del Banco Ciudad, sobre la calle Uspallata, proyecto del arquitecto británico Norman Foster.
Junto con la extensión del subterráneo, el Gobierno de la Ciudad trabajó en la restauración, reequipamiento y enrejado parcial del parque. El 15 de octubre de 2011 se inauguraron las obras. Estas incluyeron: pavimentación de los caminos internos (antes de tierra o con piedras de ladrillo partido), nuevas veredas ejecutadas en cemento peinado, bancos, farolas y cestos de basura nuevos. En este marco se instaló un circuito de gimnasia aérobica, tres sectores de juegos infantiles y una cancha para diversos deportes y además se regularizó la feria urbana que ocupaba una buena parte del parque permitiendo nuevos usos para los vecinos.

Mapa e imágenes

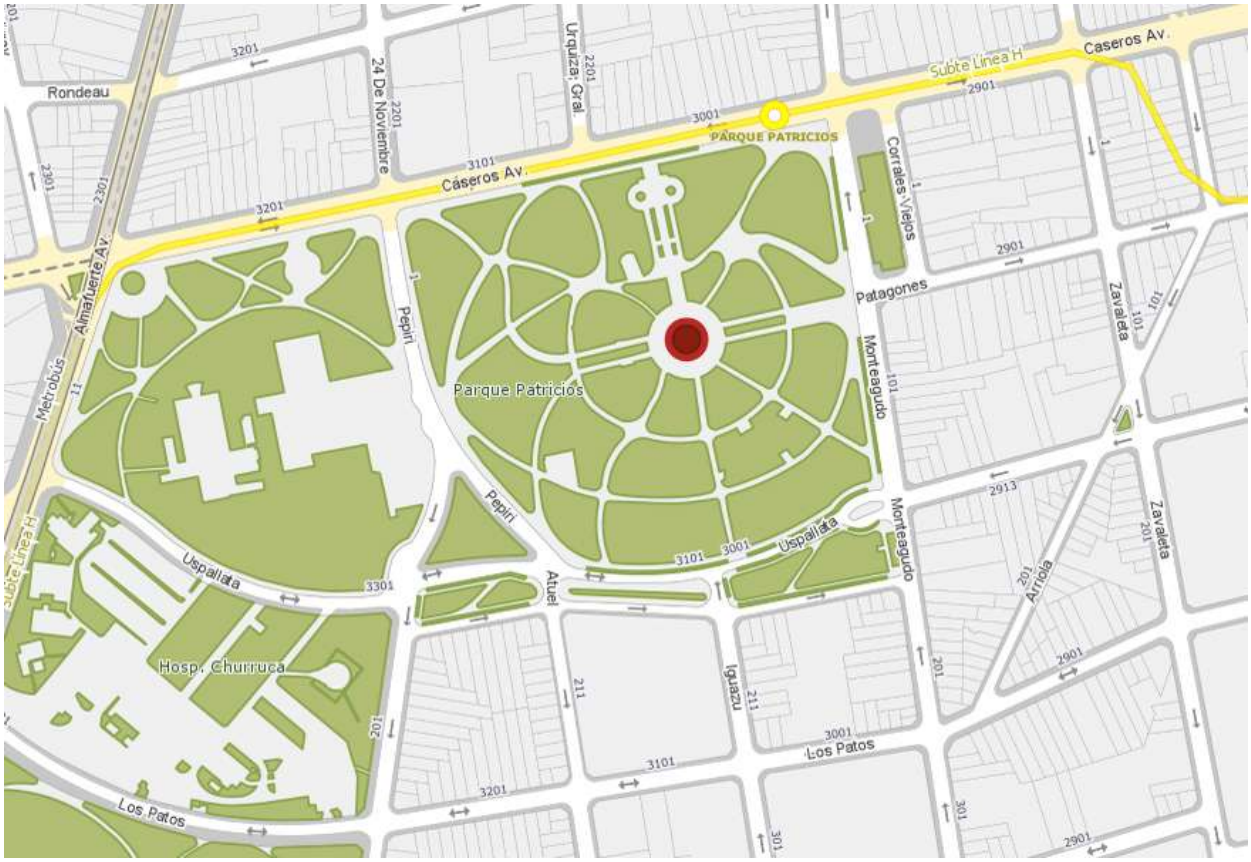

2. Distrito Audiovisual: Plazoletas ubicadas en la intersección de las Avenidas Forest, Corrientes y Jorge Newbery

Chacarita. Dos plazoletas ubicadas en la intersección de Av. Forest, Av. Corrientes y Av. Jorge Newbery. Estas dos plazoletas están ubicadas en un punto central del barrio de Chacarita. A tres cuadras, en Corrientes y Federico Lacroze se encuentra la estación Federico Lacroze de la línea de trenes Urquiza. En frente de la estación, formando un boulevard en la Avenida Corrientes, se está realizando la obra de puesta en valor y modernización del Centro de transborde Chacarita que incluye nuevas paradas de colectivos, sendas peatonales, rampas de accesibilidad, acondicionamiento de veredas y señalización. Allí también están las estaciones de Subte línea B.

Una de las plazoletas es sólo un descanso de cemento para el cruce de la Avenida. Y la otra tiene dos Ceibos (flor nacional) y dos placas que rememoran acontecimientos históricos.

En frente de estas dos plazoletas comienza el Parque Los Andes y desde ellas se puede ver el Cementerio de la Chacarita, situado enfrente del Centro de Transbordo.

Mapa e imágenes

- **3. Microcentro: Veredas de Sarmiento y Florida.**

Cruce de calles Florida y Sarmiento. Las cuatro esquinas. Hay dos edificios que originalmente formaban parte de la misma tienda. Ahora sus fachadas están restauradas y sus cúpulas iluminadas.
El Microcentro es el centro neurálgico de la Ciudad de Buenos Aires. Por él transitan un millón quinientas mil personas por día. Actualmente se está llevando a cabo el Plan Microcentro cuyo objetivo es llevar la zona a la vanguardia de la sustentabilidad. Con el foco puesto en las personas y en el espacio público como lugar de encuentro, este consiste en un programa integral de perspectiva multidimensional que incluye acciones espaciales, sociales, tecnológicas, económicas, culturales y ambientales, todas tendientes a la puesta en valor de las edificaciones y vías de circulación de la zona, la readaptación de sus sendas e infraestructura para facilitar su accesibilidad y el fomento de la sustentabilidad del área. A partir de una gestión participativa con interacción público-privado, éste busca revertir los factores que llevaron al deterioro de la zona, para recuperar su carácter e importancia originales y permitir que vuelva a erigirse como un lugar de encuentro para sus ciudadanos.
Calle Florida: Peatonal, paseo comercial y social por antonomasia para la identidad de la ciudad. Ya se finalizó la puesta en valor en toda su extensión. La obra incluye la renovación de su piso, la colocación de nuevos canteros, el ordenamiento de marquesinas y carteles y nueva iluminación sustentable.

Contempla también, la instalación de un ducto central que servirá como canal para unificar el tendido de cables subterráneos de la empresas de servicios, disminuyendo así la contaminación visual aérea y evitando la rotura del solado de manera recurrente.
Se llevó a cabo un plan de ordenamiento para erradicar la venta ilegal y las organizaciones ilegales que hacían uso del espacio público
Calle Sarmiento: Ya finalizó la obra de nivelación para hacer de esta calle prioridad peatón. Se llevaron a cabo las siguientes obras: colocación de luminarias viales y peatonales LED, el aumento de la superficie de las veredas y la nivelación de la calzada a su misma altura, La renovación del mobiliario urbano y la señalización, la restricción de la circulación y velocidad de los vehículos, cámaras y bicisendas. restauración e iluminación de fachadas y colocación de contenedores soterrados.

<u>Mapa e imágenes</u>

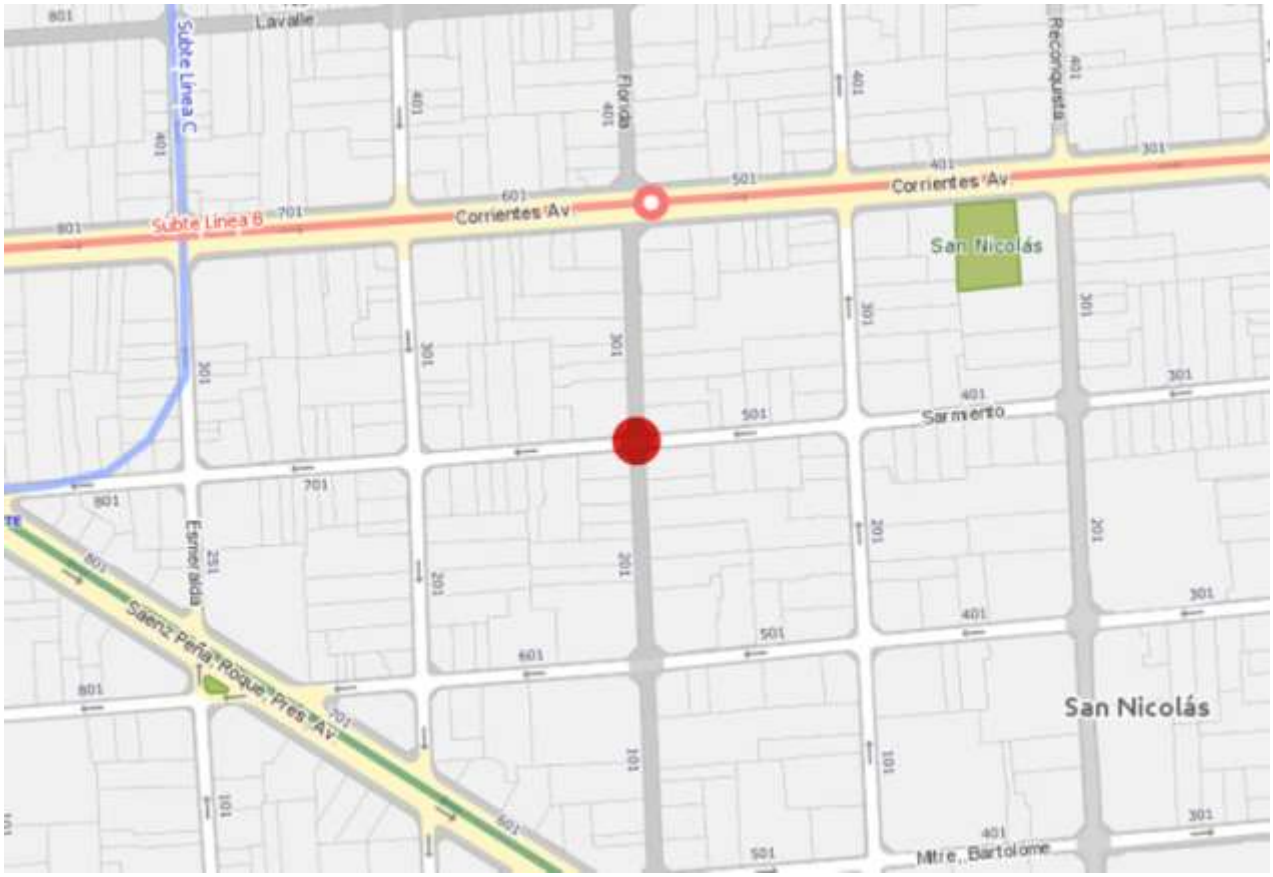

FRÁVEGA

Banco Ciudad
20 °C

- **4. Distrito de Diseño: Boulevard Iriarte.**

Barracas. Boulevard Iriarte desde Vieytes hasta Luzuriaga. Uno de los espacios con mayor actividad comercial local, barrial con equipamiento para el encuentro de los vecinos (BKF Doverti) y la organización de ferias, exposiciones y sectores de descanso y reunión en este oasis urbano del barrio de Barracas. Se realizaron mejoras en la intersección de las avenidas Iriarte, Perito Moreno y Varela a través de una nueva rotonda que ordenó y agilizó el tránsito vehicular, refuerzo de la Iluminación con la incorporación de 24 columnas y con el reacondicionamiento de las existentes, ejecución de veredas tipo hormigón, peinado en toda la longitud de la Avenida Iriarte y señalización horizontal y vertical.

La perspectiva que presenta esta Avenida, permite visualizar un espacio amplio del Distrito, pudiendo detectar a lo lejos y entre sus calles diferentes puntos importantes del Barrio.
Tres de los Hitos más importantes del Barrio se ubican sobre esta avenida: Bar Notable Los Laureles, Farmacia Iriarte, Centro cultural Circuito Cultural Barracas, Club Sportivo Barracas, pionero del fútbol argentino y el edificio Central Park, con oficinas y talleres de artistas que fue pintado a partir de un diseño del artista plástico Pérez Celis.

<u>Mapa e imágenes</u>

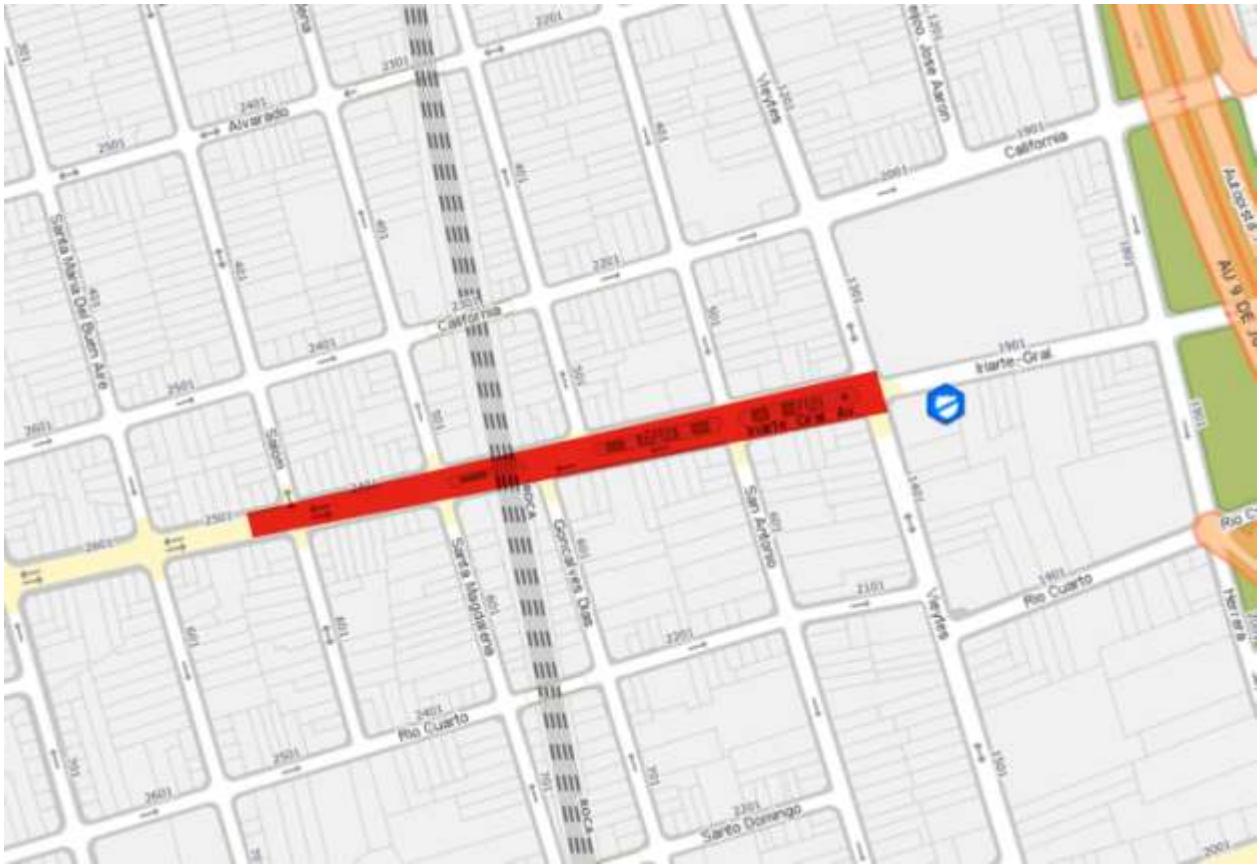

- **5. Distrito de las Artes: Boulevard Benito Pérez Galdós.**

La Boca. Boulevard Benito Pérez Galdós y Caboto. Se encuentra en el entorno de la Usina del Arte, centro cultural multidisciplinario y lugar emblemático del Distrito de las Artes. La Usina del Arte está emplazada en un histórico edificio de la ex Compañía Italo Argentina de Electricidad. Hoy ya cuenta con una gran concurrencia de visitantes, principalmente durante los fines de semana.

El boulevard Benito Pérez Galdós se extiende por tres cuadras, desde la Av. Almirante Brown hasta la calle Caboto. Es además uno de los principales accesos a la Usina del Arte. Sobre la Avenida Benito Pérez Galdós se encuentran otros atractivos turísticos y culturales, como la Torre del Fantasma y el Teatro Catalinas. Es asimismo una de las áreas preferidas de los agentes culturales que están evaluando mudarse al Distrito de las Artes.

Por otro lado, en 2014 se están llevando a cabo las obras de mejoramiento del bajo autopista lindero a la Usina del Arte, sobre la Av. Pedro de Mendoza, y obras de ensanchamiento de veredas y mejora de la accesibilidad en las calles Caffarena, Wenceslao Villafañe y las transversales, llegando a la Av. Benito Pérez Galdós.

Mapa e imágenes

ANEXO V – RESOLUCION -SSECRE-2014
“BUENOS AIRES – SITIO ESPECIFICO
Concurso de Intervenciones Urbanas 2014”

CARTA COMPROMISO

La EMPRESA / DISEÑADOR / ESTUDIO DE DISEÑO ……. …….....……, representada por ……, DNI Nº……., en mi carácter de ……., que ha presentado un PROYECTO denominado ……. para participar en la Convocatoria “BUENOS AIRES – SITIO ESPECIFICO Concurso de Intervenciones Urbanas 2014”, suscribe la presente Carta Compromiso, obligándose a:

PRIMERA: Llevar adelante el diseño de proyecto, fabricación e instalación de la intervención “BUENOS AIRES – SITIO ESPECIFICO Concurso de Intervenciones Urbanas 2014”, de acuerdo al proyecto que fuera oportunamente presentado y seleccionado por la Subsecretaría de Economía Creativa, a través de la Dirección General de Industrias Creativas, conforme Resolución N° -SSECRE-2014.

SEGUNDA: Ejecutar estricta y fielmente el proyecto en las fechas, según las condiciones especificadas en las presentes Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos.

TERCERA: Proceder a la apertura de una cuenta en Banco Ciudad de Buenos Aires (Caja de Ahorro o Cuenta Corriente) o presentar el correspondiente comprobante en caso de que ya tenga una cuenta abierta en la entidad aludida, a los efectos de que la Subsecretaría de Economía Creativa, efectivice el depósito de los fondos definidos en el título 8. Aporte Económico y Menciones.

CUARTA: Constituir el seguro de caución por un monto de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) de acuerdo a lo establecido en el punto 9, así como presentar los seguros estipulados en el punto 10 de las presentes Bases y Condiciones. La citada póliza de caución deberá constituirse previo al desembolso de los fondos por parte de la Subsecretaría de Economía Creativa y que funcionará como garantía de fiel cumplimiento del proyecto presentado y de la ejecución de la intervención artística.

QUINTA: Presentar informe técnico final previo a que la Subsecretaría de Economía Creativa a través de la Dirección General de Industrias Creativas realice la desafectación de la Garantía y la consiguiente devolución de la póliza de caución.

SEXTA: A todos los efectos derivados de esta Carta de Compromiso, la Empresa/diseñador/estudio de diseño constituye domicilio especial en la calle ..... N° …….. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de la presente deban practicarse. Tal domicilio se reputará subsistente en tanto no se constituya y notifique a la Subsecretaría Economía Creativa y/o Dirección General de Industrias Creativas, uno nuevo, en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que el domicilio legal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el ubicado en la calle Uruguay 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 804-GCABA-09 (B.O.C.B.A 3258).

SEPTIMA: Todas las obligaciones suscriptas en la presente tendrán validez a partir de la publicación del resultado final de la selección en el Boletín Oficial, por vía de la correspondiente Resolución.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes …….. de 2014

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: RESOL-2014-24-SSECRE

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 2014

Referencia: ANEXO V - Resolucion Sitio Especifico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Enrique Avogadro
SUBSECRETARIO
S.S. ECONOMIA CREATIVA